



MAT.: Remite Informe de Análisis del Observatorio ChileCompra sobre Hospital Sótero del Río y posible modificación de montos en órdenes de compra respecto de cotizaciones presentadas por proveedor y eventual fragmentación en procesos de Compra Ágil.

SANTIAGO, 14 de Enero del 2025

**DE : CARMEN LUZ JARA OSANDÓN
JEFA DIVISIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS (S)
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**A : RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Junto con saludar, me permito remitir a usted el informe elaborado por el Observatorio ChileCompra de esta Dirección, desarrollado con la asesoría jurídica de nuestra Fiscalía. Este documento analiza posibles irregularidades detectadas en los procesos de compra del Hospital Sótero del Río, específicamente relacionadas con modificaciones de montos en órdenes de compra respecto de las cotizaciones presentadas por los proveedores y una posible fragmentación en procesos de Compra Ágil.

El análisis detalla la identificación de discrepancias entre montos cotizados y adjudicados, la revisión de patrones de contratación que podrían vulnerar los principios de probidad y transparencia establecidos en la Ley N° 19.886 y su reglamento, y la evaluación de prácticas asociadas a la concentración de adjudicaciones en un proveedor específico, lo que podría limitar la igualdad de condiciones entre oferentes.

Considerando la información presentada, y en virtud del principio de coordinación que rige a los órganos de la administración del Estado, ponemos a su disposición este informe para su conocimiento y las acciones que estime pertinentes.

Finalmente, manifestamos nuestra total disposición para resolver cualquier consulta respecto de la información entregada. Para ello, puede contactar al Jefe del Observatorio ChileCompra, Juan Cristóbal Moreno Crossley [REDACTED]

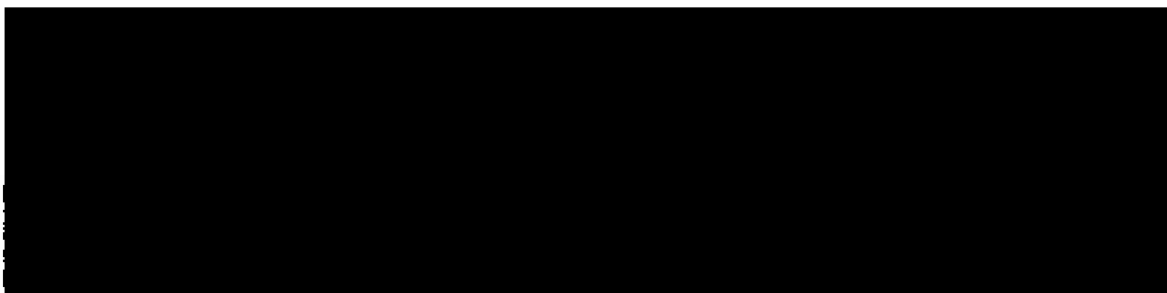
Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**CARMEN LUZ JARA OSANDÓN
JEFA DIVISIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS (S)
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

ESP/JCM /PFV

Distribución:

- Destinatario.



INFORME OBSERVATORIO CHILECOMPRA
MODIFICACIÓN DE CANTIDADES EN ÓRDENES DE COMPRA RESPECTO DE
COTIZACIONES Y EVENTUAL FRAGMENTACIÓN EN PROCESOS DE COMPRA ÁGIL

Informe N°1465
Fecha: 13/11/2024

I. ANTECEDENTES

En el marco de la gestión de denuncias con identidad reservada que lleva a cabo el Observatorio de ChileCompra, se identificaron indicios de un eventual incumplimiento a la normativa de compras y contratación pública en múltiples procesos realizados por el Hospital Sótero del Río. Las situaciones observadas se presentarían en varias órdenes de compra procedentes de Compra Ágil, enviadas a la empresa CARE PRIME SPA, RUT 77.775.265-0, en las que los montos no concordarían con aquellos que originalmente fueron presentados en las respectivas cotizaciones de esta empresa.

Según se postula, las discrepancias existentes entre tales montos, junto con otros hechos detectados, podría evidenciar una infracción a la normativa vigente en materia de compras públicas, en cuanto no consta el cumplimiento del artículo 10 bis del reglamento de compras.

Ahora bien, se debe precisar que, atendida la fecha de los hechos, las referencias a "reglamento" del presente informe, corresponden al Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

II. SOBRE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANALIZADOS.

a. Modificación de cantidades indicadas en órdenes de compra respecto de valores cotizados por el proveedor seleccionado

En 14 de las 21 órdenes de compra emitidas por el Hospital Sótero del Río a CARE PRIME SPA, desde abril de 2024 hasta septiembre de 2024, se habrían realizado modificaciones significativas en las cantidades solicitadas, aumentando, en consecuencia, el valor total de las órdenes de compra, sin que se reflejaran cambios en los valores unitarios inicialmente cotizados. Todas estas órdenes de compra cuentan con recepción conforme del organismo comprador.

Además, cabe destacar que todas las órdenes de compra recibidas por este proveedor provienen del Hospital Sótero del Río, es decir, es el único comprador con el que CARE PRIME SPA transa en Mercado Público.

En particular, el referido proveedor ha cotizado por un determinado monto, mediante el módulo del portal, y luego el organismo público envió una orden de compra por un precio mayor al indicado en el módulo de cotización, atendido que requirió una cantidad mayor a la cotizada.

Por otra parte, el proveedor adjunta cotizaciones que no concuerdan con el valor indicado en el portal.

Lo anterior se ejemplifica con lo sucedido en el módulo de cotización 1057501-6697 COT24, donde el proveedor oferta \$38.675 en el módulo de cotización.

Proveedor seleccionado

SIN INFORMACIÓN CARE PRIME SPA 77.775.265-0	 Incluye todos los productos/servicios solicitados Aguja acupuntura 0,25X13 mm , factor de venta : caja x 100 unidades Disponibilidad inmediata FT y Cotización Adjunta VIGENCIA: 15-10-2024	\$ 38.675 Monto total Ver detalle  Declaración de habilidad  Orden de compra 
---	--	--

En otras palabras, el proveedor ingresó una oferta en el módulo de cotización por un total de \$38.675 para las 65 cajas solicitadas. Sin embargo, adjunta una cotización de elaboración propia en la que detalla un valor unitario de \$18.600 y un total de \$1.438.710 para las mismas.

[illegible]

Finalmente se emite la orden de compra por un total de \$1.881.390, por lo que, si bien respeta el valor unitario de la cotización adjunta, aumenta en 20 unidades lo solicitado en el módulo de cotización.

Rut : 61.608.502-6
Dirección Demandante :
Teléfono : 56-2-25762654

Demandante : COMPLEJO ASISTENCIAL DR. SOTERO DEL RIO
Unidad de Compra : COMPLEJO ASISTENCIAL DR. SOTERO DEL RIO
Fecha Envío OC. : 16-09-2024 17:52:02
Estado : Recepcion Conforme

ORDEN DE COMPRA N°: 1057501-13285-AG24

SEÑOR (ES) : CARE PRIME SPA
RUT : 77.775.265-0

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : PROGRAMA SEPTIEMBRE 1057501-6697-COT24
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : [REDACTED] Puente Alto Región Metropolitana de Santiago
DIRECCION DE DESPACHO : [REDACTED] Puente Alto Región Metropolitana de Santiago
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
42272006	Introdutores	85 Caja	20-224-700-190-00 AGUJAS DE ACUPUNTURA DE ACERO INOXIDABLE ESTÉRIL 0,25X13		18.600,00	0,00	0,00	1.581.000
Orden de Compra Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)					Neto	\$		1.581.000
					Dcto.	\$		0
					Cargos	\$		0
					Subtotal	\$		1.581.000
					19% IVA	\$		300.390
					Total	\$		1.881.390

Estas modificaciones habrían sido realizadas por el organismo público sin que conste un cambio en el requerimiento, lo que podría infringir el artículo 10 bis del reglamento vigente a la fecha de los hechos, en cuanto no se habría requerido las cotizaciones respecto del requerimiento real.

Realizando un análisis detallado de las órdenes de compra enviadas por el Hospital Sotero de Río al proveedor Care Prime (ver tabla inserta a continuación), se observa que la suma de los montos indicados en las mismas acumularía una diferencia positiva de \$8.184.225, en comparación con el total resultante de sumar los montos en pesos en las cotizaciones presentadas por el mismo proveedor y visibles en el portal de cotizaciones para los procesos respectivos.

Código de OC	Precio ofertado	MontoOC	Diferencia entre módulo de cotización y monto Orden de Compra	Diferencia en %
1057501-10092-AG24	\$ 1.892.100	\$ 1.892.100	\$ -	0%
1057501-10644-AG24	\$ 1.899.240	\$ 1.899.240	\$ -	0%
1057501-10677-AG24	\$ 1.820.700	\$ 1.970.640	\$ 149.940	8%
1057501-12278-AG24	\$ 101.150	\$ 1.970.640	\$ 1.869.490	1848%
1057501-13054-AG24	\$ 238.000	\$ 1.975.400	\$ 1.737.400	730%
1057501-13285-AG24	\$ 38.675	\$ 1.881.390	\$ 1.842.715	4765%
1057501-5258-AG24	\$ 1.856.400	\$ 1.844.500	\$ 11.900	-1%

1057501-5271-AG24	\$ 1.582.700	\$ 1.899.240	\$ 316.540	20%
1057501-5403-AG24	\$ 1.892.100	\$ 1.892.100	\$ -	0%
1057501-5406-AG24	\$ 1.570.800	\$ 1.884.960	\$ 314.160	20%
1057501-5618-AG24	\$ 1.785.000	\$ 1.874.250	\$ 89.250	5%
1057501-6904-AG24	\$ 1.856.400	\$ 1.844.500	\$ - 11.900	-1%
1057501-6905-AG24	\$ 1.884.960	\$ 1.884.960	\$ -	0%
1057501-7170-AG24	\$ 1.582.700	\$ 1.899.240	\$ 316.540	20%
1057501-7489-AG24	\$ 1.884.960	\$ 1.884.960	\$ -	0%
1057501-7762-AG24	\$ 1.884.960	\$ 1.937.320	\$ 52.360	3%
1057501-9036-AG24	\$ 357.000	\$ 1.844.500	\$ 1.487.500	417%
1057501-9039-AG24	\$ 1.844.500	\$ 1.899.240	\$ 54.740	3%
1057501-9184-AG24	\$ 1.874.250	\$ 1.874.250	\$ -	0%
1057501-9895-AG24	\$ 1.921.850	\$ 1.899.240	\$ - 22.610	-1%
1057501-9925-AG24	\$ 1.951.362	\$ 1.951.362	\$ -	0%
Total general	\$ 31.719.807	\$ 39.904.032	\$ 8.184.225	7836%

b. Potencial fragmentación de compras

Otro punto relevante identificado es la posible fragmentación de las compras para evitar la obligación de acudir a un procedimiento de licitación pública. Según se observa en el caso anterior, la suma de los montos de las órdenes de compra sucesivas por los mismos bienes, habrían superado las 30 UTM, cuyo cifra correspondía al límite para acudir a la Compra Ágil en la época donde acaecieron los hechos, conforme al artículo 10 bis del reglamento de compras.

En tabla siguiente se advierte que entre los meses de abril y septiembre de 2024, el Hospital Sótero del Río adquirió de dicho proveedor los siguientes productos:

Código ONU	Nombre del bien o servicio
30131503	ROPA PARA ANGIOGRAFIA / HEMODINAMIA
42131601	ROPA PARA ANGIOGRAFIA / HEMODINAMIA
42131612	AMBO CIRUJANO AZUL TALLA XL
	PAQUETE CARDIOVASCULAR
42142616	JERINGA DESECHABLE 5 CC EMBUTIDA
42203402	LLAVE MANIFOLF DOBLE
42272006	AGUJAS DE ACUPUNTURA DE ACERO INOXIDABLE ESTÉRIL
42291706	SUTURA NO ABSORBIBLE TRENZADA DE SEDA NEGRA 1 C/A CORTANTE 35MM
42312005	TALCO ESTERIL FRASCO 3GR
56101703	AMBO CIRUJANO AZUL TALLA XL
56101703	PAQUETE CARDIOVASCULAR

Con una distribución que se señala a continuación:

Código ONU	Nombre del bien o servicio	Cantidad de OC	Promedio de MontoOC	Suma de MontoOC	Promedio Unidades adquiridas en módulo de cotización	Suma de Unidades adquiridas en módulo de cotización
30131503	ROPA PARA ANGIOGRAFIA / HEMODINAMIA	2	\$ 1.970.640	\$ 3.941.280	17	34
42131601	ROPA PARA ANGIOGRAFIA / HEMODINAMIA	4	\$ 1.882.283	\$ 7.529.130	12,25	49
42131612	AMBO CIRUJANO AZUL TALLA XL	2	\$ 1.844.500	\$ 3.689.000	600	1200
	PAQUETE CARDIOVASCULAR	4	\$ 1.899.240	\$ 7.596.960	10,5	42
42142616	JERINGA DESECHABLE 5 CC EMBUTIDA	1	\$ 1.844.500	\$ 1.844.500	1500	1500
42203402	LLAVE MANIFOLF DOBLE	1	\$ 1.937.320	\$ 1.937.320	180	180
42272006	AGUJAS DE ACUPUNTURA DE ACERO INOXIDABLE ESTÉRIL	1	\$ 1.881.390	\$ 1.881.390	65	65
42291706	SUTURA NO ABSORBIBLE TRENZADA DE SEDA NEGRA 1 C/A CORTANTE 35MM	1	\$ 1.874.250	\$ 1.874.250	50	50
42312005	TALCO ESTERIL FRASCO 3GR	2	\$ 1.892.100	\$ 3.784.200	5	10
56101703	AMBO CIRUJANO AZUL TALLA XL	2	\$ 1.963.381	\$ 3.926.762	425	850
56101703	PAQUETE CARDIOVASCULAR	1	\$ 1.899.240	\$ 1.899.240	17	17
Total general		21	\$ 1.900.192	\$ 39.904.032	3997	190,3333

Como es posible apreciar, en la tabla anterior se observan contrataciones sucesivas del mismo producto, por lo cual, de haber adquirido aquellos mediante un mismo mecanismo, se habría tenido que efectuar una licitación pública. Lo anterior vulneraría el artículo 12 del reglamento de compras, el cual, a la época de los hechos, indicaba que *"la Administración no podrá fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación"*.

c. Comportamiento del Proveedor CARE PRIME SPA

CARE PRIME SPA tiene un historial de ventas exclusivamente con el Hospital Sótero del Río, con 21 órdenes de compra emitidas desde abril de 2024, todas con recepción conforme. Esta exclusividad en las ventas podría indicar una dependencia anormal de un único cliente, y además sugiere la existencia de una relación preferencial entre la empresa y el hospital, lo cual es contrario a los principios de igualdad de oportunidades y competencia establecidos en la normativa de compras públicas.

Adicionalmente, se identificó la existencia de una entidad vinculada a CARE PRIME SPA, de nombre NIMOBURU SPA cuyo RUT es 77.148.033-0, que ha registrado un 94% de sus operaciones con el Hospital Sótero del Río, alcanzando un monto total de 323 millones de pesos durante el año 2024. Ambas empresas pertenecen a [REDACTED] según la información disponible en el registro de proveedores del Estado.

Otro aspecto que llama la atención es la presentación de precios distintos por parte de CARE PRIME SPA en los documentos adjuntos a sus ofertas, mediante cotizaciones en formatos propios. La falta de coherencia entre la información presentada en la plataforma de Mercado Público y los documentos adjuntos incrementa la posibilidad de inconsistencias y afecta negativamente la transparencia del proceso.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En conclusión, de los antecedentes recopilados se desprenderían indicios de que el referido hospital modificaría sus requerimientos en procesos de Compra Ágil, al aumentar las cantidades solicitadas, tal como consta en sus órdenes de compra, produciendo que los montos en dichas órdenes de compra sean superiores a los montos del requerimiento, lo cual podría constituir una infracción al artículo 10 bis del antiguo reglamento de compras.

En cuanto a la fragmentación de las compras, se habrían identificado adquisiciones menores que, al ser sumadas, habrían superado las 30 UTM. Esta posible fragmentación eludiría el deber de acudir a procesos de licitación pública, limitando con ello la participación de otros proveedores y afectando la igualdad de los oferentes.

Adicionalmente se concluye que CARE PRIME SPA presenta precios diferentes entre el módulo de cotización y los documentos adjuntos en sus ofertas en el 66% de los procesos. La inconsistencia entre la información publicada en el sistema de Mercado Público y los documentos presentados incrementa la posibilidad de irregularidades.

Por todo lo anterior, se recomienda que se realicen las indagaciones pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el Dictamen N° 3.293 de 2011 de la Contraloría General de la República, que señala que "En mérito de las atribuciones que le asisten a esta Contraloría General, procede que las denuncias que formule la Dirección de Compras y Contratación Pública sobre eventuales responsabilidades administrativas de funcionarios públicos que han intervenido en procesos licitatorios, sean atendidas por este Organismo de Control, arbitrando las medidas que en derecho correspondan".

JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE OBSERVATORIO CHILECOMPRA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

PFV/ESP